



POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial con lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

1. Que a raíz de la fuerte precipitación presentada el 7 de Abril, se genero tanto en la zona urbana como rural eventos que alteraron las condiciones ambientales en diferentes sectores del Municipio de Sabaneta

2. Que estos eventos rompieron con el equilibrio ambiental, afectando: obras de infraestructura física, bienes inmuebles como enseres de los habitantes sabaneteños.

3. Que estos sectores se encuentran afectados generándose así hechos de calamidad y/o de desastres físicos que requieren de la intervención inmediata por parte de la Administración Municipal.

4. Que según informes emitidos por las Secretaria de Salud, Obras Publicas e Infraestructura y Medio Ambiente, el CLOPAD, y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, que se anexan al presente Acto Administrativo, los sitios y daños que se presentan son:

a. **UNIDAD DEPORTIVA ADALBERTO LOPERA:**

La cubierta de la unidad deportiva está conformada por una estructura metálica con teja de asbesto cemento, debido a las corrientes de viento, Se desprendió parte de esta con sus respectivas amarras, ganchos y caballete.



b. UNIDAD DEPORTIVA INDESA ZONA SUR

La cubierta de la tribuna del estadio fue desprendida en un 90%, arrastrando toda la teja y deformando la estructura que la soportaba. Los reflectores que allí se localizaban también fueron desprendidos.

Esta situación generó además, daños estructurales en las graderías y en la grama sintética.

c. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS:

- José Félix de Restrepo, Adelaida Correa, María Auxiliadora, Rafael J. Mejía, Secretaria de Educación, Secretaria de Transito y Casa de Cultura la Barquereña.

Estas edificaciones presentaron daños en cubiertas, Ventanería, estructuras físicas y pérdidas de enseres.

d. INFRAESTRUCTURA VIAL:

- Vía vereda Pan de Azúcar (sector la Cumbre y senderos peatonales parte alta), vía Las Brisas - las Lomitas, Vía las Brisas – La Romera, Sector el Plebiscito, sector calle Larga y San Isidro parte Alta sector Mirus.

En estos sectores se presentaron los siguientes acontecimientos:

- Desprendimientos de masas de tierra
- Acumulación de lodos y escombros
- Taponamiento de redes hidráulicas
- Procesos de reptación de suelos
- Desconfinamiento de estructura de pavimentos

e. AFLUENTES HIDRICOS:

- Quebradas la Sabanética, La Escuela, La Sabaneta, San Alejo, San Remo, las Margaritas.



A lo largo de su estructura hidráulica se presentaron desbordamientos de su cauce, volcamiento de muros, socavación, desconfinamiento de estructuras, deterioro del Lecho.

f. **ALCANTARILLADO VEREDA CAÑAVERALEJO – CALLEJON 4:**

En este sector se presentaron problemas de capacidad, lo que originó el derramamiento de las aguas servidas por la vía pública y la inundación de algunas viviendas.

3. Que las condiciones señaladas y la continuidad del fenómeno invernal, acrecientan el riesgo a que están sometidas las personas y sus bienes, así como la infraestructura misma, imponiéndose para el Municipio la necesidad de adoptar medidas urgentes y excepcionales con miras a conjurar la emergencia.

4. Que frente a la emergencia planteada resulta imperioso resolver de manera inmediata la crisis en el menor tiempo posible, en defensa de las comunidades.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárase la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Sabaneta, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénase la contratación requerida sin necesidad de acudir a los procesos de selección establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de superar los hechos y situaciones que dieron lugar a la Urgencia Manifiesta declarada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del artículo anterior, ordénanse los traslados y modificaciones presupuétales necesarias, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios que demande la atención de la Urgencia Manifiesta.

DECRETO No.175
ABRIL 8 DE 2009

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 3



PARÁGRAFO: Para el desarrollo de dicha contratación se tendrán en cuenta los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a saber: El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénase a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos originados en la presente Urgencia Manifiesta, los informes técnicos recibidos o por recibir de las Secretarías de Salud, Medio Ambiente, CLOPAD, AREA METROPOLITANA y DAPARD, propuestas presentadas por los contratistas, y demás antecedentes técnicos y administrativos; documentos estos que deberá remitir a la Contraloría General de Antioquia, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "G. León Montoya Mesa".

GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde